



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 164-2011-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en décima Sesión Ordinaria de fecha diecisiete y continuada en fecha veinticuatro de octubre del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*.

Que, con el fin de fortalecer las mancomunidades a nivel nacional, la Presidencia del Consejo de Ministros PCM, ha organizado el “I Encuentro – Unión Nacional de Mancomunidades Municipales”, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Lima, los días 04 al 07 de octubre de 2011.

Que, las autoridades de la provincia de Canas, han constituido la Mancomunidad “Altiya Canas”, la cual viene impulsando proyectos de desarrollo para la provincia de Canas, siendo que esta ya cuenta con personería jurídica y se encuentra inscrita en el registro correspondiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, habiendo sido invitado a participar de dicho evento nacional.

Que, mediante el Oficio N° 185-A-MDCH/C-2011, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca y Presidente de la Mancomunidad “Altiya Canas”, invita al Licenciado Valerio Pacuala Huilca, en su condición de Consejero Regional del Cusco por la provincia de Canas, para participar del evento mencionado, y asimismo, para contribuir en las gestiones en beneficio de la provincia de Canas, conjuntamente que sus autoridades ante las entidades del Gobierno Nacional.

Que, el Inciso u) del Artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 021-2007-CR/GRC.CUSCO y modificado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: *“Son atribuciones del Consejo Regional del Cusco: (...) Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente, Vicepresidente, Consejeros Regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los consejeros; sin embargo, en este último caso, si es de urgente necesidad se efectuará con conocimiento del Consejero Delegado, con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo, en Sesión Ordinaria próxima, bajo responsabilidad (...)”*.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Viaje en Comisión Oficial de Servicio a la Ciudad de Lima, al Licenciado Valerio Pacuala Huillca, Consejero Regional del Cusco por la provincia de Canas; para integrar la delegación de autoridades de la Mancomunidad Municipal Altiva Canas, que participará del “I Encuentro – Unión Nacional de Mancomunidades Municipales”, y asimismo, para coadyuvar en las gestiones propias de la misma, por los días 04, 05, 06 y 07 de octubre del año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la habilitación de viáticos (alojamiento, alimentación y movilidad) correspondientes al Consejero Regional indicado precedentemente, por los días 04 al 07 de octubre del año 2011, dos (02) días de viáticos.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que la presente Comisión Oficial de Servicio a la ciudad de Lima, no irrogará gastos al Gobierno Regional del Cusco, en relación a los pasajes de traslado Cusco – Lima – Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Ing° Pablo Olivera Baca
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

